**ADENDA No. 01**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. UBPD-MC-009-2026"**

**OBJETO:** *Adquisición dispositivos de realidad mixta, con el fin de fortalecer acciones de difusión, sensibilización, reconocimiento y dignificación de las experiencias misionales la UBPD.*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS,**

*En ejercicio de sus facultades legales, y, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 589 de 2017, el Decreto 1393 de 2018, la Resolución 513 de 2024, y*

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UBPD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la entidad, el Proceso de Mínima Cuantía No. UBPD-MC-009-2026, cuyo objeto es: "*Adquisición dispositivos de realidad mixta, con el fin de fortalecer acciones de difusión, sensibilización, reconocimiento y dignificación de las experiencias misionales la UBPD.*", publicando igualmente la invitación y el estudio previo.

Que, teniendo en cuenta el cronograma del proceso corrió traslado para que los interesados realizaran observaciones a la Invitación Pública y demás documentos del proceso, es así que se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados: ARDOBOT ROBOTICA S.A.S y MAKE R ATREVETE A CREAR., los días 22 y 23 de junio de 2026.

Que el día 25 de junio de 2026, la UBDP publicó las respuestas a las observaciones.

Que conforme quedó consignado en dichas respuestas la Entidad se ve abocada a realizar las modificaciones pertinentes a limitar la convocatoria a MYPIMES nacionales teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos establecidos en el numeral 5 de la Invitación Pública del Proceso UBPD-MC-009-2026 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, de igual manera se modifica el Anexo de Especificaciones Técnicas dando claridad a los requisitos técnicos del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, permite la modificación en los pliegos de condiciones y sus documentos, de la siguiente manera:

*"(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

*La Entidad Estatal puede expedir Adenda para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

*La entidad Estatal* ***debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardear el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal".***

En ese sentido, y de acuerdo con las respuestas a las observaciones recibidas, se hace necesario ajustar los documentos ya mencionados en lo correspondiente a:

**PRIMERO. – LIMITAR** el proceso No. UBPD-MC-009-2026 a **MIPYMES NACIONALES**.

**SEGUNDO. – MODIFICAR** el Anexo Especificaciones Técnicas dando claridad a los requisitos técnicos del proceso.

Así las cosas, bajo lo expuesto el Secretario General,

**DECIDE**

**PRIMERO. - LIMITAR** el proceso No. UBPD-MC-009-2026 a **MIPYMES NACIONALES**.

**SEGUNDO. - MODIFICAR** el Anexo Especificaciones Técnicas dando claridad a los requisitos técnicos del proceso.

**TERCERO:** Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

**CUARTO:** Publicar la presente adenda en el SECOP II.